

Buenos Aires, 21 de abril de 2010

Señor Presidente
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. Oscar MOSCARIELLO
S / D

Ref.: Ley de Recuperación Edilicia.

De nuestra consideración.

El Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo se dirige al Sr. Presidente a fin de manifestarle nuestro acuerdo con el proyecto de referencia que será sometido a audiencia pública en la fecha.

No obstante ello, queremos puntualizar algunos aspectos que, de no ser tenidos en consideración, pueden restarle efectividad a la propuesta. Son ellos:

- 1) Eximir explícitamente a los edificios encuadrados en la futura ley de la obligación de contar con cocheras.
- 2) Estipular que aún con cambios de uso (obviamente dentro de los permitidos según el C.P.U.) las normas vigentes de iluminación y ventilación para efectuar la recuperación son las que originaron el edificio.
- 3) Incluir en el proyecto, con las salvedades del caso, a los edificios catalogados con Protección Cautelar.

Las razones que fundamentan lo señalado son, respectivamente:

- i) La casi segura carencia de espacios intercolumnios u otros obstáculos compatibles con el movimiento de automóviles.
- ii) Optimizar y facilitar el aprovechamiento de la pieza edilicia a rehabilitar en base a su matriz proyectual original.
- iii) El estímulo a la recuperación para el uso de edificios que al estar protegidos son abandonados y sujetos a todo tipo de deterioros. En estos casos deberá resguardarse el carácter original de fachadas, volúmenes y planos que hacen al ambiente urbano.

Saluda al Sr. Presidente de la Legislatura con distinguida consideración.



Sr. Esteban López
Gerente General - Apoderado

GG/CdF/ESL/r

21/04/10
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BS. AS.
CORREO

